

ACUERDO ESTATAL ENTRE LAS CADENAS COMERCIALES DE INDITEX EN ESPAÑA, LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE CC.OO. Y LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO DE UGT SOBRE INCENTIVO DE DEPENDIENTAS/ES POR VENTAS 2022, REVISION DE SISTEMA DE COMISIONES EN LAS CADENAS DE TIENDAS DE ESPAÑA 2023 Y REVISIÓN DEL PLUS SEDE EN LA PROVINCIA DE A CORUÑA.

REUNIDOS

De una parte, intervienen la Federación de Servicios de CC.OO. y la Federación de Servicios, movilidad y consumo de UGT.

De otra parte, intervienen las diferentes cadenas comerciales del Grupo Inditex: Zara España S.A., Kiddy's Class España S.A., Bershka BSK España S.A., Stradivarius España S.A., Grupo Massimo Dutti S.A. Pull & Bear España S.A., Oysho España S.A. y Zara Home España S.A. así como de la tienda Tempe "The Style Outlets" de Alvedro.

Las dos Federaciones firmantes, la Federación de Servicios, movilidad y consumo de UGT y la Federación de Servicios de CC.OO., ostentan la representación mayoritaria en el seno de los distintos Comités de Empresa y delegados de Personal de las empresas mencionadas, tal y como se detalla en el cuadro Anexo.

MANIFIESTAN

1.- CCOO y UGT son los sindicatos que gozan de la mayor representatividad a nivel nacional con la legitimación que les otorga el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores en las cadenas de tiendas de Inditex en España, contando con la representación detallada en el cuadro Anexo.

2.- Las relaciones laborales de las cadenas de tiendas de Inditex en España se rigen por lo establecido en los respectivos convenios colectivos provinciales.

Las partes firmantes del presente Acuerdo se comprometen a impulsar la negociación colectiva provincial del sector de comercio textil.

3.- En todas las cadenas de tiendas, existe un sistema de retribución variable adicional al establecido en el respectivo convenio colectivo provincial, consistente en comisiones por ventas.

4.- Respecto a las personas trabajadoras de las tiendas de la provincia de A Coruña, la cercanía a la sede central de Inditex hace que sea el lugar donde se realizan todo tipo de pruebas a nivel comercial, de atención al cliente, de conocimiento del producto, de los tejidos, de sostenibilidad, así como pruebas piloto de merchandising, iniciativas de colaboraciones con otras marcas, pruebas de tecnología y automatización de procesos en tienda.

Esta singularidad es la que, en el año 2016/17, llevó a las cadenas en el ámbito de esa provincia a establecer un “plus sede” que compensase a toda la plantilla de la provincia por los motivos anteriormente indicados con un importe de 57,07 euros brutos mensuales en 15 mensualidades.

Valorando ese marco general descrito las partes, reunidas a instancia de los dos Sindicatos más representativos a nivel estatal y también en el ámbito de las cadenas comerciales del Grupo Inditex,

ACUERDAN

PRIMERO. - Las partes firmantes del presente acuerdo se comprometen a activar, para el presente ejercicio 2022, un incentivo excepcional por ventas para todo el personal de tienda que no tenga retribución variable anual, basado en el cumplimiento de los objetivos de ventas en cada una de las tiendas de las distintas cadenas comerciales en España; de forma que, una vez finalizado el ejercicio fiscal 2022, a 31 de enero de 2023, en la nómina de febrero 2023 se cobrarían las siguientes cantidades brutas:

- a) Cumplimiento superior o igual a 80% del objetivo de ventas total de la tienda en España = 1000 euros para jornadas igual o superiores a 24 horas semanales y de 600 euros para jornadas inferiores a 24 horas semanales. A fecha de hoy el 98% de las tiendas están cumpliendo un objetivo de ventas superior al 80% por lo que se espera que, a final del ejercicio, se mantenga el mismo nivel de consecución.
- b) Cumplimiento entre el 50% y el 80% de los objetivos de la tienda se abonaría el 50% de los importes arriba indicados.

Estos importes se prorratearán en función del tiempo de prestación de servicios del beneficiario del incentivo durante el ejercicio 2022.

Las Federaciones firmantes dejan no obstante constancia de su reivindicación de que el incentivo anual de personal de tiendas por ventas se extienda en el tiempo y se acuerde su aplicación también para el ejercicio 2023.

SEGUNDO. Las partes acuerdan abrir, durante el año 2023, mesas de negociación en cada una de las cadenas para revisar y mejorar el actual sistema de comisiones de personal de tienda, de forma que se tenga en consideración la omnicanalidad de las ventas entre la venta física y la online.

Las Federaciones firmantes solicitan que se garantice que dicho proceso de revisión y mejora suponga un impacto significativo en los ingresos de la plantilla por este concepto de comisiones por ventas.

TERCERO. Así mismo las partes acuerdan revisar el Plus Sede de la Provincia de A Coruña, cuya percepción tiene su origen y justificación en las razones arriba indicadas en los siguientes importes:

- Desde la nómina de noviembre de 2022, el plus sede pasará a ser de 180 euros brutos mensuales en 15 mensualidades.
- Desde la nómina de noviembre de 2023, se actualizará a un importe de 200 euros brutos mensuales en 15 mensualidades.
- Desde la nómina de noviembre de 2024 se actualizará el importe a 240 euros brutos mensuales en 15 mensualidades.

Dicho plus será revisado en un mínimo de 1,5% y en todo caso, de ser superior, con el incremento pactado en el convenio colectivo provincial de Comercio de A Coruña.

Este plus no tendrá la consideración de absorbible ni compensable con otros conceptos establecidos en el Convenio Provincial, salvo que se establezca una escala salarial específica para grandes empresas.

En Madrid a 18 de noviembre de 2022